

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE AUDITORÍA PARA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y PARA EL SERVICIO DE GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, PARA EL AÑO 2012

1.- OBJETO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA:

Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas establecer los derechos y obligaciones de las partes del contrato de auditoría externa en todas las etapas del control oficial de la cadena alimentaria en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y en el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, así como de auditoría técnica y auditoría de calidad del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2012.

CPV: 79212000 Servicio de Auditoría.

Órganos de Contratación: Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el lote 1 y Director General de Agricultura y Ganadería, para el lote 2.

Unidad Gestora: Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral, con la colaboración del Servicio de Aprovisionamiento del SNS-O.

El contrato constará de dos lotes (o contratos): 1. Control Oficial de la Cadena Alimentaria, auditoría Técnica del Laboratorio, Auditoría de Calidad del Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y 2. Control Oficial de la Cadena Alimentaria en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Ambos lotes se adjudicarán a un mismo licitador.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como de asistencia. Se tramitará a través de expediente ordinario y procedimiento de adjudicación abierto inferior al umbral comunitario en función de lo previsto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3.- RÉGIMEN ECONÓMICO:

El importe máximo de licitación fijado para el año 2012 es de 30.457 euros, con IVA del 21 % incluido y se desglosa en los siguientes lotes, cuyos precios máximos son los siguientes:

LOTE	AUDITORIA	CENTRO	Importe Máximo Año 2012 IVA 21 % Incluido
1	Control Oficial de la Cadena Alimentaria Auditoría Técnica del Laboratorio Auditoría de Calidad del Laboratorio	Instituto Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud	18.457
2	Control Oficial de la Cadena Alimentaria	Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	12.000

No se admitirán las ofertas que superen el importe máximo fijado.

El número de auditorías y los importes máximos que se prevén para uno de los años de posible duración de los referidos contratos es:

LOTE 1- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

AÑO	Importe con IVA 21 %	Importe sin IVA	Auditorías
2012	18.457	15.253,72	. Control Oficial de la Cadena Alimentaria . Auditoría Técnica de Laboratorio . Auditoría de Calidad de Laboratorio
2013	18.457	15.253,72	. Control Oficial de la Cadena Alimentaria . Auditoría Técnica de Laboratorio . Auditoría de Calidad de Laboratorio
2014	18.457	15.253,72	. Control Oficial de la Cadena Alimentaria . Auditoría Técnica de Laboratorio . Auditoría de Calidad de Laboratorio
2015	18.457	15.253,72	. Control Oficial de la Cadena Alimentaria . Auditoría Técnica de Laboratorio . Auditoría de Calidad de Laboratorio
	73.828	61.014,88	

LOTE 2- Servicio Ganadería

AÑO	Importe con IVA 21 %	Importe sin IVA	Número Auditorías
2012	12.000	9.917,36	2
2013	12.000	9.917,36	2
2014	18.000	14.876,03	3
2015	18.000	14.876,03	3
	60.000	49.586,78	

El valor estimado (para toda la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas) asciende a 61.014,88 €, (sin IVA) para las auditorías realizadas en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a 49.586,78 €, (sin IVA), para las realizadas en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, según el cálculo realizado de conformidad con el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El importe correspondiente a los años 2014 y 2015, para el Lote 2, en el caso de que el contrato fuera prorrogado, será el resultado de sumar, para cada uno de esos años, el 50% del importe de adjudicación de dicho lote a dicho importe de adjudicación: (Importe de adjudicación del lote 2 + 50% del importe de adjudicación del lote2).

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el pliego de prescripciones técnicas.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. En este caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, calle Irunlarrea, 39, 31008, Pamplona, así como en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 27, de 9 de febrero de 2011, o en los restantes registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de **DIECIOCHO DIAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá **justificar** la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y **anunciar** al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Se presentará un sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección, teléfono, telefax, y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

Los TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

Sobre N° 1: Documentación Personal para el contrato de asistencia relativo a la Auditoría externa en todas las etapas del Control Oficial de la cadena alimentaria en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el Servicio de Ganadería, así como de la Auditoría Técnica y la Auditoría de Calidad del Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2012.

Sobre N° 2: Documentación Técnica para el contrato de asistencia relativo a la Auditoría externa en todas las etapas del Control Oficial de la cadena alimentaria en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y en el Servicio de Ganadería, así como de la Auditoría Técnica y la Auditoría de Calidad del Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2012.

Sobre N° 3: Documentación Económica para el contrato de asistencia relativo a la Auditoría externa en todas las etapas del Control Oficial de la cadena alimentaria en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y en el Servicio de Ganadería, así como de la Auditoría Técnica y la Auditoría de Calidad del Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2012.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen este contrato.



7.- CONTENIDOS DE LOS SOBRES

Sobre N° 1 “Documentación Personal”:

1.- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios del licitador, referido a los tres últimos ejercicios, cuyo importe anual sea igual o superior al importe máximo anual de la licitación.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

2.- **Solvencia técnica:** se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales auditorías realizadas durante los tres últimos años en la que se indique tipo de auditoría, importe, fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse por cualquier prueba admisible en Derecho, como mínimo, la realización de una auditoría de un sistema de control oficial de la seguridad alimentaria realizada en aplicación del apartado 6 del artículo 4º del Reglamento 882/2004, de 29 de abril y de dos auditorías técnicas y dos de calidad, en laboratorios de control alimentario y ambiental.

3.- **Declaración responsable** de que el licitador se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, salvo que exento de su pago (conforme al modelo del *Anexo II* de este pliego).

4.- **Declaración responsable** del licitador de que cumple con los requisitos para contratar con la Administración (conforme al modelo del *Anexo II* de este pliego).

5.- **Declaración responsable** de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme al modelo del *Anexo II* de este pliego).

6.- **Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa** (conforme al *Anexo II* de este pliego), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 o más trabajadores cumplen con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7.- **Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente**, deberán aportar, además, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

8.- **Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificaciones.:** Identificación de una dirección de correo electrónico entre otros datos (conforme al modelo del *Anexo III* de este pliego).

TODOS LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS DEBERAN SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE.

Sobre nº 2: "Propuesta técnica"

Los licitadores incluirán en este sobre cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración que estime oportuno aportar y que pueda servir para valorar los criterios de adjudicación técnicos (no económicos) previstos en los presentes pliegos, siendo motivo de exclusión de la licitación la inclusión de cualquier oferta económica en este sobre, y necesariamente:

- a) Criterios de auditoría: Conjunto de procedimientos y requisitos utilizados. Enfoque de la planificación, realización, seguimiento y gestión de las auditorías. Procedimientos documentados de auditoría. Criterios de transparencia entre el organismo auditor y el auditado.
- b) Plan de auditoría: Descripción de actividades y cronograma que garanticen que se cubren adecuadamente todos los ámbitos de actividad relevante del organismo auditado.
- c) Procedimientos de elaboración de los informes de auditoría: Incluyendo su aprobación, comunicación al organismo auditado y a sus responsables de los informes, de las conclusiones y recomendaciones y su difusión personal de control oficial. Procedimientos para revisar las conclusiones de la auditoría que permitan identificar puntos fuertes y débiles en el sistema de control, difundir buenas prácticas y llevar a cabo un seguimiento de los planes de acción y de las acciones correctivas y preventivas. Procedimiento de identificación de las oportunidades de mejora.

Asimismo, deberá designarse el responsable e interlocutor permanente, a todos los efectos, entre la empresa, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La documentación aportada en este sobre será clara y concisa, en papel impreso a doble cara y en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro) con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico, para facilitar su reciclaje.

Sobre nº 3: "Oferta económica":

El Sobre nº 3 contendrá la siguiente documentación: La oferta económica ajustada al Modelo (*Anexo I*), que deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre de **la empresa licitadora, persona de contacto y teléfono**.
- Estará **debidamente firmada**.
- Señalará el **precio ofertado anual para cada uno de los lotes**, con un máximo de 2 decimales y el porcentaje de IVA a aplicar.
- El precio ofertado **NO podrá ser superior al precio máximo fijado para cada uno de los lotes**.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADMISIÓN DE LICITADORES

La Mesa de Contratación que actuará en el expediente estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Doña María Soledad Aranguren Balerdi, Directora-Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del Departamento de Salud.

Suplente: Don Aurelio Barricarte Gurrea, Jefe de Servicio de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Vocales:

Titular: Doña Diana Oscáriz Eraso, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.

Suplente: Doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.

Titular: D. Javier Aldaz Berruezo, Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D. José Antonio Pérez de Ciriza Marco, Jefe de la Sección de Laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: Miguel Angel Martínez Pérez, Director del Servicio de Ganadería de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Suplente: Fernando H. Mutilva González, Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Secretaria:

Titular: Doña Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Asistencia Jurídica al Servicio Navarro de Salud.- Osasunbidea.

Suplente 1: Doña M^a. Teresa Nieva Tellería, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Asistencia Jurídica al Servicio Navarro de Salud.-Osasunbidea.

Suplente 2: Doña Marta Beamonte Aréjula, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Asistencia Jurídica al Servicio Navarro de Salud.- Osasunbidea.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre N° 1 de Documentación Personal con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos a la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador en su Hoja Resumen, o por fax.

9.- APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Calificada la documentación del sobre N° 1, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre N° 2 de propuesta técnica de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación técnicos.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, día y hora en que tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas.

(http://www.navarra.es/home_es/servicios/Portal+contrataciones).

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

11.- ADJUDICACIÓN

Cada órgano de contratación adjudicará el lote correspondiente en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado. De no dictarse en el citado plazo el acuerdo de adjudicación, los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar la proposición relativa a dicho lote sin penalización alguna.

La adjudicación de ambos lotes se realizará a un único licitador, seleccionando la oferta más ventajosa conforme a las siguientes determinaciones:

A). PROPUESTA TÉCNICA: Hasta un máximo de **50 puntos**, otorgando las puntuaciones correspondientes a este apartado mediante la valoración de:

- a). Criterios de auditoría: Conjunto de procedimientos y requisitos a utilizar. Enfoque de la planificación, realización, seguimiento y gestión de las auditorías. Procedimientos documentados de auditoría. Criterios de transparencia entre el organismo auditor y el auditado, **hasta 18 puntos**
- b). Plan de auditoría. Descripción de actividades y cronograma que garanticen que se cubren adecuadamente todos los ámbitos de actividad relevante del organismo auditado, **hasta 15 puntos**.
- c). Procedimientos de elaboración de los informes de auditoría. Incluyendo su aprobación, comunicación al organismo auditado y a sus responsables de los informes, de las conclusiones y recomendaciones y su difusión al personal de control oficial. Procedimientos para revisar las conclusiones de la auditoría que permitan identificar puntos fuertes y débiles en el sistema de control, difundir buenas prácticas y llevar a cabo un seguimiento de los planes de acción y de las acciones correctivas y preventivas. Procedimiento de identificación de las oportunidades de mejora, **hasta 17 puntos**.

B) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de **50 puntos**, otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y el resto en proporción inversa en relación a la más ventajosa.

C) SITUACIONES DE EMPATE: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se utilizarán los siguientes criterios para dirimir el empate:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
2. Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
3. Realización de buenas prácticas en materia de género.
4. Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si, aplicado el anterior, se mantiene el empate inicial. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN:

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro del plazo de **7 días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

- a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto

con declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

b) Si la empresa no está inscrita en el registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los adjudicatarios son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los adjudicatarios son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del adjudicatario y del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

2.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que esté exenta del pago.
- b) Certificación administrativa **vigente** de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.
- c) En todo caso, certificado **vigente** del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la Hacienda Foral de Navarra.
http://www.navarra.es/home_es/Catalogo+de+servicios/Todos+los+servicios/Hacienda/Certificados/02E1CertCorrpagos.htm

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social para lo cual se aportará certificación **vigente** de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, declaración responsable de que la empresa no tiene obligación de estar inscrita en la Seguridad Social.

4.- Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al adjudicatario o candidato.

5.- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del citado informe de reciprocidad en el caso de empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, dentro de los **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá aportar los siguientes documentos:

1.- Garantía: Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía del 4% del importe de la adjudicación del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

a) Para constituir la garantía mediante Aval bancario:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- El aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

- Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de Aprovisionamiento del SNS-O.

b) Para constituir la garantía en metálico:

1- Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

Persona jurídica: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101>

Persona física: <https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101>

Personas extranjeras:
<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101>

2- Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

3- Después de cumplimentar el impreso, pulsar en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

4- Para el pago:

* Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

* Si desea realizar el pago de forma telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5- Comunicar al Servicio de Aprovisionamiento que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en el Servicio de Aprovisionamiento si lo ha realizado allí.

**TODOS LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS
COMPULSADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE.**

13.- FORMALIZACIÓN.

Se formalizará separadamente cada contrato con el correspondiente órgano de contratación en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la

notificación de la adjudicación del lote, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el correspondiente contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

14.- COMIENZO DE LA PRESTACIÓN.

La prestación comenzará tras la formalización de los contratos, una vez que el servicio competente (Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y Servicio de Ganadería del departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local) haya dado orden en dicho sentido.

15.- DURACIÓN.

Los contratos tendrán validez hasta las 24 horas del día 31 de diciembre del año 2012, pudiendo ser prorrogado cada uno de ellos anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

No procederá la revisión de precios.

16.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

17.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control corresponde a cada Servicio, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el servicio competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.- OBLIGACIONES LABORALES.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra ni con el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones que exijan las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las obligaciones de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales que establezca la normativa vigente.

19.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

Por la naturaleza de este contrato no se establece plazo de garantía.

20.- ABONO DE LA ASISTENCIA.

El abono del precio se efectuará previa presentación por el adjudicatario de la correspondiente factura, por separado, ante cada uno de los Servicios, una vez ejecutado el servicio, y que se abonarán a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurran circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato. Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización y se regirán por lo dispuesto en los artículos 105-108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

22.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las

condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal será posible siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo 110.2 de la Ley foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

La cesión podrá realizarse, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

25.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El adjudicatario facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas e informaciones adicionales a los Servicios implicados.

26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las facultades establecidas en el párrafo anterior se entienden sin perjuicio de la audiencia del contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en su defecto, las normas de derecho privado.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución del contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva de todos aquellos datos y documentos que maneja. A estos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a este contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del personal de la empresa para la ejecución del contrato son propiedad del Departamento de Salud y/o del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda utilización con propósito distinto del contratado y, en especial, toda cesión de información a terceros, serán perseguidas ante los tribunales.

El adjudicatario se compromete a observar los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular, a la seguridad de los mismos y al deber del secreto.

El adjudicatario se compromete a seguir, respecto de los datos, las concretas instrucciones recibidas por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud y del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por cada responsable del fichero.

El adjudicatario se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el responsable del fichero.

El adjudicatario, como empresa encargada del tratamiento, se compromete a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud y del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los que tiene acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidos en el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 1720/2007 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Departamento de Salud, y/o al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

En el caso de que, como parte del contrato, el adjudicatario tuviera obligación de colocar algún sistema informático conectado a la red institucional del Gobierno de Navarra, el Instituto de

Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud y/o del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, exigirá realizar un anexo al mismo contrato donde se deberá indicar el inventario del equipamiento instalado, en cuanto a software, hardware y base de datos, por parte de adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado en el momento de producirse algún cambio en el mismo, fruto de una nueva adjudicación o finalización de una existente, y en cualquier caso con una periodicidad mínima de un año. Así mismo en el caso de tener que conectar dicho equipamiento informático a la red institucional del Gobierno de Navarra, se deberá pedir permiso expreso para realizar dicha conexión al **Servicio de Seguridad de los Sistemas de Información de la Dirección General de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, C/ Parque Tomás Caballero, 1º-4ª Planta, 31005 Pamplona.**

El adjudicatario se compromete a, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud y/o al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local cualesquier soporte o documentos en los que consten datos de carácter personal que sean de su responsabilidad o a destruirlos, conforme a las instrucciones del responsable del fichero.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en los presentes pliegos, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas en las presentes ESTIPULACIONES DE PROTECCION DE DATOS y en la LOPD originará la obligación del adjudicatario de satisfacer una indemnización por los daños y perjuicios causados al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud y/o al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del adjudicatario.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Para incluir en el sobre 3 Proposición económica)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle teléfono....., acepta incondicionalmente las cláusulas del presente pliego y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, que a continuación se indican:

Importe anual ofertado para la realización del SERVICIO DE ASISTENCIA RELATIVO A LA AUDITORÍA EXTERNA EN TODAS LAS ETAPAS DEL CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y SALUD LABORAL DE NAVARRA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EN EL SERVICIO DE GANADERÍA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA AUDITORÍA TÉCNICA Y LA AUDITORÍA DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORA DE NAVARRA, durante el año 2012:

LOTE	Denominación	Precio ofertado (IVA incluido)
1	Control Oficial de la Cadena Alimentaria Auditoría Técnica del Laboratorio Auditoría de Calidad del Laboratorio	

LOTE	Denominación	Precio ofertado (IVA incluido)
2	Control Oficial de la Cadena Alimentaria	

lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO II
(Declaración a incluir en sobre nº 1 Documentación personal)

DON/DOÑA, con D.N.I. número
....., EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... CON NIF,

DECLARA bajo su responsabilidad:

1º.- Que:

(Marque la casilla correspondiente)

☐ Se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

2º.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma ley.

3º.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda):*

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL)

Rogamos contacte con D/D^a,
con D.N.I. nº, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales
de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de
contratación ante la Junta de Contratación Pública, art. 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos
Públicos, de la empresa..... NIF
....., relativos al presente contrato en los siguientes números y dirección
electrónica:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Dirección postal:.....:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA EN TODAS LAS ETAPAS DEL CONTROL OFICIAL EN LA CADENA ALIMENTARIA, LA AUDITORÍA TÉCNICA Y LA AUDITORIA DE CALIDAD DEL LABORATORIO DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – OSASUNBIDEA, DURANTE EL AÑO 2012.

1- Características técnicas:

Se define la auditoría como “un examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y sus resultados se corresponden con los planes previstos, y si éstos se aplican eficazmente y son adecuados para alcanzar los objetivos”.

En el resto de definiciones y requisitos del servicio objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las normas generales y sectoriales de los ámbitos comunitarios europeos, estatales y autonómicos y en concreto con carácter general, las siguientes normas y sus disposiciones de desarrollo, así como las modificaciones legales que se produzcan en el transcurso de la realización de las auditorías.

- Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Reglamento (CE) 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.
- Decisión de la Comisión de 29 de septiembre de 2006 por la que se establecen las directrices que fijan criterios para la realización de auditorías con arreglo al Reglamento (CE) no 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Se aplicará además cualquier otra normativa de seguridad alimentaria sectorial aplicable a las actividades auditadas y con carácter complementario, no normativo, los procedimientos y requisitos establecidos en las versiones mas actuales de las normas UNE o ISO que sean aplicables con carácter general a las auditorías objeto del presente contrato y aplicables específicamente a las realizadas sobre el control oficial en materia de alimentos, piensos, salud animal, bienestar de los animales y de calidad y funcionamiento del Laboratorio. Concretamente, la auditoría técnica del Laboratorio de Salud Pública y Laboral e Navarra se basará principalmente en el examen del cumplimiento de las

condiciones establecidas en la norma EN ISO/IEC 17025, en las áreas de trabajo de las Unidades de Química y Microbiología y la auditoria de calidad en examen del cumplimiento de dicha norma por el sistema de calidad del Laboratorio Salud Pública y Laboral de Navarra.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en el momento de la adjudicación y mantener a lo largo del periodo de desarrollo de la misma los criterios establecidos como directrices para el sistema de auditoria de las autoridades competentes según se determina en el anexo de la Decisión de la Comisión de 29 de septiembre de 2006 por la que se establecen las directrices que fijan criterios para la realización de auditorías con arreglo al Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, así como las condiciones de cualificación, independencia y cualquiera otras exigibles a las entidades auditoras.

La auditoria objeto del presente contrato en lo que se refiere a los servicios de control oficial de la seguridad alimentaria, responde a la obligación de las autoridades competentes de realizar auditorías internas u ordenar la realización de auditorías externas y, atendiendo al resultado de éstas, tomar las medidas oportunas para asegurarse de que están alcanzando los objetivos del Reglamento (CE) 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

Dichas auditorías serán objeto de un examen independiente y se realizarán de manera transparente, auditando los recursos destinados al control oficial, los protocolos, procedimientos y su eficacia para lograr los objetivos requeridos en la legislación sobre seguridad alimentaria e higiene, así como la ejecución de los planes y programas sectoriales que deban ejecutarse como consecuencia de la normativa sectorial de aplicación y/o por ser de obligado cumplimiento por requerirse por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) en su competencia de coordinación del control oficial en la cadena alimentaria, y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MARM) en relación con el ámbito de la auditoría. La auditoria técnica y de calidad del Laboratorio, responde a la obligación de su realización en aplicación de la norma EN ISO/IEC 17025 y normas complementarias.

2- Lugar de realización del servicio:

Las auditorías se realizarán en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, sito en la Calle Leyre nº 15, 31003 Pamplona, y en la sede del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en la calle González Tablas 9, 31005 Pamplona, excepto cuando la naturaleza de los procedimientos y las actividades de control oficial de la cadena alimentaria requieran la gestión y realización por los auditores de actuaciones en los diferentes puestos de trabajo dependientes de la Sección de Seguridad Alimentaria del Instituto de Salud Pública o sectores, establecimientos o industrias cuyo control oficial es responsabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, o dependientes de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Desarrollo Rural.

Los trabajos a realizar incluyen la planificación de las auditorías de los servicios de control oficial centrales (localizados en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra) y periféricos, en las zonas de inspección de salud pública, incluyendo industrias y establecimientos localizados en las mencionadas zonas, como los mataderos dedicados a esa actividad en las diferentes especies de animales de abasto.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra facilitará al adjudicatario el acceso a los documentos, registros, programas informáticos, etc. soporte de la actividad de control oficial de la cadena alimentaria y colaborará con el equipo auditor y participará activamente en las reuniones inicial, de ejecución, seguimiento y en la presentación de los informes periódicos y final que exijan el

desarrollo del proceso de auditoría. Se celebrarán las reuniones preparatorias, de auditoría y finales necesarias para la realización y el seguimiento de las auditorías. El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra designará el/los interlocutor/es de los auditores que faciliten la información y colaboración necesaria para la realización de las auditorías.

El adjudicatario del contrato facilitará al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Desarrollo Rural los informes de auditoría externa del control oficial en material de seguridad alimentaria y otros del ámbito de las auditorías realizadas al finalizar cada uno de los procesos según la relación de sectores a auditar relacionados en el siguiente apartado, y siempre con anterioridad al 30 de noviembre. La entrega de estos informes será requisito imprescindible previo al abono al adjudicatario de las cantidades derivadas de la ejecución del presente contrato.

En relación con la **auditoría técnica del Laboratorio** del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el adjudicatario del contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Una vez terminada la visita de auditoría y antes de la presentación del informe, el equipo auditor mantendrá una reunión con el responsable del área auditada en la que se expondrán las evidencias objetivas y documentadas que se han detectado.
- En el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de finalización de la visita de auditoría, el equipo auditor presentará el informe de auditoría. Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Fechas de las distintas fases de la auditoría
 - Objeto y actividad auditada
 - Equipo auditor
 - Interlocutores
 - Documentación aplicable
 - Comprobaciones realizadas
 - Desviaciones detectadas
 - Revisión de las desviaciones detectadas en la anterior auditoría
 - Observaciones para la mejora, si procede
 - Firma del responsable del área auditada y del equipo auditor.

En relación con la **auditoría de calidad del Laboratorio** del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el adjudicatario del contrato comprobará la correcta implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005, en los siguientes puntos:

- Organización
- Sistema de gestión
- Control de los documentos
- Revisión de pedidos, ofertas y contratos
- Compras de servicios y de suministros
- Servicio al cliente
- Quejas
- Control de trabajos no conformes
- Mejora
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Control de registros
- Auditorías internas
- Revisión por la Dirección
- Personal

En relación a las **auditorías a realizar para el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local**, las tareas constarán en:

1. Revisión documental y estudio previo. Se realizará una revisión de la documentación específica que es necesaria para llevar a cabo las operaciones de inspección (procedimientos específicos, instrucciones, protocolos, programas, planes, registros de inspección, etc.) de cada programa a auditar.

2. Realización de las auditorías. Según el Programa de Auditorías cada Servicio de Control tendrá asignado una fecha prevista para la realización de la auditoría.

- Se establecerá un plan de auditoría en el que se fijará el alcance de la auditoría, fecha y hora, secciones y personal implicado, documentación y actividades (inspecciones) a auditar, duración prevista, etc..
- Las auditorías incluirán comprobaciones “in situ” de la aplicación de la documentación y de que las actividades se realizan por expertos técnicos según los procedimientos establecidos. La auditoría incluirá visitas de acompañamiento para cada uno de los programas a auditar.
- La auditoría incluirá la comprobación de la adecuación de los programas de control oficial realizados a la legislación aplicable o al Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2011-2015

Se comprobará al menos:

- La cobertura jurídica del servicio de control oficial.
 - La documentación del sistema de calidad del servicio de control.
 - Que los recursos materiales y humanos son adecuados a las necesidades.
 - Que los procedimientos utilizados son adecuados al fin que se persigue.
 - Que la programación de control es adecuada en los criterios elegidos.
 - La correcta aplicación del procedimiento sancionador.
- Los resultados del proceso de auditoría, evaluación de los mismos y conclusiones obtenidas se plasmarán en un informe final de auditoría. Este informe incluirá los resultados y conclusiones claras en función de las evidencias objetivas encontradas y si procede también incluirá recomendaciones y propuestas de mejora. Este informe habrá sido revisado por el servicio auditado que podrá presentar las alegaciones o pruebas complementarias correspondientes. Este informe se entregará al finalizar cada auditoría.

3. Seguimiento de los resultados de la auditoría. El Departamento deberá elaborar un Plan de Acciones para abordar los puntos débiles identificados en la auditoría y analizar las causas de los incumplimientos para determinar las acciones correctivas y preventivas más apropiadas.

3- Relación de sectores de control oficial que deben ser auditados durante el año 2012:

Se auditarán los siguientes sectores según las actividades de los operadores de empresa alimentaria, producción, elaboración, almacenamiento, distribución y comercialización, tanto mayorista como al por menor, en cuanto a las actividades de control oficial desarrollado por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra:

- Carnes, aves, caza y derivados. Mataderos, incluido el control de la identificación y bienestar animal y productos cárnicos. Salas de despiece, transformación y comercio mayorista y minorista de carnes frescas y de productos cárnicos. Se incluirá la auditoría del Plan Nacional de Control de Residuos en Alimentos (PNIR).

- Leche, productos lácteos y derivados.
- Huevos y ovoproductos y derivados.

Las auditorías de estos sectores en los que se desarrolla el control oficial incluirán las fases de elaboración, almacenamiento, transformación, distribución y comercialización y su relación con la producción primaria.

Por su parte, se auditarán los siguientes programas de control oficial ejecutados por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2011-2015

- Programa de control oficial de higiene y sanidad en la producción primaria ganadera
- Programa de control oficial de uso racional de medicamentos veterinarios

Las auditorías de estos programas de control oficial incluirán todos los aspectos organizativos y estructurales de las autoridades de control, (auditoria de sistema u horizontal), así como los propiamente técnicos o actividades de control desarrolladas, (auditoria técnica o vertical).

Se deberá verificar que, en relación a lo regulado en el Reglamento (CE) 882/2004, los controles se aplican de forma efectiva y son adecuados a los objetivos de la legislación comunitaria y/o nacional, incluido el cumplimiento del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria.

En caso de prórroga del presente contrato, el Instituto de Salud Pública y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comunicarán al adjudicatario antes del día 31 de octubre de cada año, cuáles son los sectores alimentarios o servicios de control oficial que van a ser auditados el año siguiente.

Los sectores que deben auditarse en años sucesivos, sin predeterminedar el orden en el que se llevará a cabo las auditorías, son los siguientes:

- Elaboración de platos preparados.
- Pescados, moluscos y derivados.
- Productos vegetales y derivados.
- Aceites y grasas y derivados.
- Harinas, panes y derivados.
- Helados.
- Aguas envasadas.
- Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- Otros alimentos, infusiones, alimentos infantiles y para lactantes, declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos, materiales en contacto con alimentos y celulosa regenerada, objetos cerámicos para uso alimentario, complementos alimenticios, preparados alimenticios destinados a una alimentación especial (dietéticos), control de alérgenos en alimentos y alimentos consistentes en organismos modificados genéticamente o los producidos a partir de esos organismos.

Los programas a auditar en años sucesivos para el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, serán (sin predeterminedar el orden en el que se llevarán a cabo las auditorías):

- Programa de control oficial de higiene de la producción primaria en acuicultura
- Programa de control oficial de identificación y registro de animales
- Programa de control oficial en alimentación animal

- Programa de control oficial de bienestar animal en explotaciones ganaderas y durante el transporte de animales
- Programa de control oficial de las condiciones higiénico-sanitarias de la producción de leche cruda de vaca, oveja y cabra
- Programa de control oficial de subproductos de origen animal no destinado a consumo humano en establecimientos y medios de transporte SANDACFI
- Programa de control oficial de la calidad comercial alimentaria
- Programa de control oficial de la calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico y especialidades tradicionales garantizadas, antes de la comercialización
- Programa de control oficial de la producción ecológica

Además, se auditarán las Unidades de la Sección de Seguridad Alimentaria y los siguientes programas y actividades horizontales:

- Sistema de gestión de alertas alimentarias.
- Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Cualquier otro sector o actividad de control oficial que por estar incluido en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria 2011-2015 o los planes Forales que puedan implantarse para cumplir con el Reglamento 882/2004, sean vigentes durante el periodo de ejecución del presente contrato, proceda incluir en las actividades de control oficial de la seguridad alimentaria por el Instituto de Salud Pública.
- Se incluirán en el alcance del presente contrato las actividades del Laboratorio del Instituto de Salud Pública en los contenidos que deban auditarse por su implicación y participación en el control oficial. Igualmente se incluirá la auditoría de los procedimientos, protocolos, sistema de calidad y herramientas informáticas utilizadas por la Sección de Seguridad Alimentaria.

El adjudicatario designará un responsable e interlocutor permanente a todos los efectos, entre la empresa, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y el Servicio de Ganadería.
